ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, quien actúa en calidad de Representante Legal de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., identificada con NIT 890.803.285-8, quien para efectos del presente contrato se denominará LA TERMINAL, y de la otra**, GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** identificada con NIT 901.293.527-4, representada legalmente por **ALONSO AGUIRRE FANDIÑO**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que LA TERMINAL adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JU-1200-9-2-007 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., REALIZANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO."**
2. Que para la estructuración del proceso se elaboraron los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, matrices y demás documentos que establecieron las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas del proceso.
3. Que el presupuesto oficial del proceso correspondió a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($89.917.643,52), incluido A.I.U.**
4. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000),** con cargo a la cuenta presupuestal 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.
5. Que dentro del proceso fueron presentadas cinco (5) propuestas.
6. Que una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y capacidad residual, así como la evaluación de los factores de ponderación, únicamente resultó habilitada la propuesta presentada por **GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**
7. Que mediante Resolución No. GE-1000-8-493 del dos (2) de octubre de 2026, LA TERMINAL adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JU-1200-9-2-007 de 2026 a **GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**., identificada con NIT 901.293.527-4.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

8. Que la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA ascendió a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($84.552.668,50).**
9. Que hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, anexos, matrices, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el informe de evaluación definitivo, la resolución de adjudicación y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Que en consecuencia para el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:
CONTRATO No: JU-1200-2-2-062 DE 2026

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES
Para efectos del presente contrato, los términos que se indican a continuación tendrán el significado establecido en los documentos del proceso y en la normativa aplicable:
LA TERMINAL: Terminal de Transportes de Manizales S.A.
EL CONTRATISTA: GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
SUPERVISORA: La persona designada por LA TERMINAL para ejercer el seguimiento y control de la ejecución contractual, actualmente ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA, Profesional Universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos.
CONTRATO: El presente instrumento, sus documentos integrantes y las modificaciones que se suscriban durante su ejecución.
DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, adendas, anexos, matrices, formularios y demás documentos publicados y producidos dentro del proceso.
OBRA: Las actividades de mantenimiento, rehabilitación, suministro, instalación y reposición de las cubiertas objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga para con LA TERMINAL a: **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., REALIZANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”**

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por LA TERMINAL y con la propuesta presentada.
El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:
- Localización
- Señalización
- Retiro de las cubiertas transparentes demarcadas en el informe, “Informe Cubiertas Transparentes Terminal De Transportes”
- reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar,
- retiro y reposición de todos los conectores,
- retiro y reposición de la base en aluminio, las que en obra se consideren deterioradas y que deben cambiarse
- retiro y reposición de las tapas del policarbonato,
- retiro y reposición de la cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts”
- disposición del material retirado.
- Para finalizar se realizará aseo general, retirando incluso sobrantes.
- Las “Especificaciones técnicas” que para tal efecto tiene adoptada la Terminal de Manizales, pueden ser consultadas en sus oficinas.
- Adoptar las medidas de seguridad establecidas para el bien estar de los operarios y del público en general del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta la Supervisora de la Terminal de Manizales.
- Son de cargo de **GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de conformidad con las cantidades, especificaciones, precios unitarios y demás condiciones de su oferta y de los documentos del proceso.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros contrarios a los definidos en el documento base. Los términos del proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1:01			**CUBIERTA TRANSPARENTE SOBRE EL ÁREA DE TAQUILLAS:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	165	$ 217.003,00	$ 35.805.495,00
2	1:02			**ANDEN DE ABORDAJE:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	70	$ 217.003,00	$ 15.190.210,00
3	1:03			**PASILLO 1:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	22	$ 217.003,00	$ 4.774.066,00
4	1:04			**HALL INTERIOR:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	20	$ 217.003,00	$ 4.340.060,00
5	1:05			**HALL EXTERIOR ANDEN ACCESO PRINCIPAL:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	20	$ 217.003,00	$ 4.340.060,00
6	1:06			**PASILLO DE DESCENSO:** Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	92,5	$ 217.003,00	$ 20.072.777,50

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 84.522.668,50**
VALOR TOTAL	**$ 84.522.668,50**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**AI=**	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U**	5%
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**IVA/U**	19%
	VALOR TOTAL	28%	

Alonso Aguirre F.

Firma del Proponente o de su Representante Legal

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y aprobación de las garantías exigidas.
Para la suscripción del acta de inicio EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos requeridos en los documentos del proceso, incluyendo las afiliaciones y soportes correspondientes del personal y el cronograma de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR
El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($84.552.668,50).** incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, de conformidad con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
El valor contractual comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto, incluidos materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, disposición de residuos, señalización, seguridad, administración, imprevistos, utilidad, impuestos y demás costos a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO
El presente contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.
En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las obras de conformidad con el cronograma aprobado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000),** con cargo a la cuenta presupuestal 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.
El correspondiente Registro Presupuestal será expedido de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y deberá encontrarse incorporado al expediente antes del inicio de la ejecución contractual.

CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO
LA TERMINAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con el avance efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, así:
Primer pago: equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, previa acreditación de una ejecución física equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del objeto contractual, debidamente verificada por la supervisión y soportada mediante el acta correspondiente.
Pago final: correspondiente al saldo del valor contractual, previa ejecución total del objeto, suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos establecidos en los documentos del proceso, incluyendo factura o cuenta de cobro, acta correspondiente, informe de supervisión y certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
LA TERMINAL pagará únicamente las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones previstas en la ley y en los documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades con calidad, oportunidad y de conformidad con las especificaciones técnicas.
3. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados.
4. Cumplir las normas técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Facilitar las labores de supervisión.
6. Suministrar el personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios.
7. Cumplir los compromisos ofrecidos en su propuesta.
8. Brindar oportunidades de empleo local en los términos establecidos en los documentos del proceso.
9. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado.
10. Guardar confidencialidad sobre la información de LA TERMINAL.
11. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución.
12. Responder por los daños ocasionados a bienes de LA TERMINAL o de terceros.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión relacionadas con la ejecución.
14. Mantener las áreas de trabajo señalizadas, organizadas y limpias.
15. Permitir las inspecciones y verificaciones que realice LA TERMINAL.
16. Cumplir las obligaciones ambientales y realizar la disposición adecuada de los residuos.
17. Evitar retrasos e informar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda generar afectaciones al cronograma.
18. Cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA se obliga específicamente a:

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

1. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución los documentos exigidos en los documentos del proceso.
2. Presentar el cronograma detallado de ejecución.
3. Presentar los análisis de precios unitarios cuando sean requeridos.
4. Ejecutar las actividades de conformidad con las cantidades y especificaciones ofertadas.
5. Suministrar e instalar el policarbonato alveolar de 8 mm, color gris, con control solar.
6. Retirar y reponer los conectores, bases de aluminio, tapas, cinta microperforada y perfiles de remate.
7. Garantizar la correcta instalación y estabilidad de las cubiertas.
8. Realizar la disposición final de los materiales retirados.
9. Implementar señalización preventiva y medidas de seguridad.
10. Adoptar las medidas necesarias para no afectar la operación de LA TERMINAL.
11. Disponer del personal profesional y operativo exigido en los documentos del proceso.
12. Mantener en obra los equipos y herramientas requeridos.
13. Corregir a su costa cualquier actividad defectuosa o que no cumpla las especificaciones.
14. Atender los requerimientos formulados por la supervisión.
15. Presentar los informes de avance requeridos.
16. Presentar el informe final de ejecución.
17. Participar en las reuniones de seguimiento.
18. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.
19. Responder por sus trabajadores, subcontratistas y proveedores.
20. Mantener vigentes las garantías y realizar las modificaciones correspondientes cuando sea necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA tendrá derecho a:

1. Recibir oportunamente los pagos correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Recibir la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
3. Solicitar aclaraciones a LA TERMINAL respecto de las condiciones de ejecución.
4. Recibir el trato correspondiente de acuerdo con los principios de la contratación estatal y las disposiciones aplicables.
5. Ejercer los derechos derivados del contrato y de la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

LA TERMINAL se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

2. Facilitar, en coordinación con la operación de la Terminal, el acceso a las áreas objeto de intervención.
3. Designar la supervisión.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero.
5. Tramitar los pagos de las actividades recibidas a satisfacción.
6. Informar oportunamente las observaciones a EL CONTRATISTA.
7. Suscribir las actas correspondientes.
8. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de los documentos del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y responderá por los daños y perjuicios que ocasione a LA TERMINAL o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, sus trabajadores, subcontratistas o proveedores.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener a La Terminal de Transportes de Manizales S.A indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo requerimiento e informe del supervisor, la Terminal podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo, para lo cual se observará el procedimiento previsto en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará a la Terminal a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la Terminal adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

La cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la Terminal, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal será el establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán solucionar directamente las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato.

En caso de no lograrse una solución directa, se acudirán a los mecanismos de solución de controversias previstos en la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

LA TERMINAL podrá ejercer, cuando legalmente proceda, las facultades y cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., NIT 890.803.285-8, las garantías exigidas en los documentos del proceso y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.

Los amparos corresponden a:

AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Hasta la liquidación del Contrato.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista utilice en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir la cobertura básica de predios, labores y operaciones, así como los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Predios, labores y operaciones.	Igual al periodo de ejecución del Contrato.	Incluido dentro del valor asegurado de la póliza, equivalente a doscientos (200) SMMLV.
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.	Igual al periodo de ejecución del Contrato.	Incluido dentro del valor asegurado de la póliza, equivalente a doscientos (200) SMMLV.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera y organizará por su cuenta los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para ejecutar el objeto.

La supervisión ejercida por LA TERMINAL no constituye subordinación laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre LA TERMINAL y EL CONTRATISTA ni entre LA TERMINAL y el personal que EL CONTRATISTA vincule para la ejecución.

EL CONTRATISTA será responsable de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones derivadas del personal que emplee.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA TERMINAL y sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La cesión de derechos económicos, cuando sea procedente, deberá contar igualmente con la autorización correspondiente.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN

El contrato será liquidado en los términos previstos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En el acta de liquidación se determinarán los valores ejecutados y pagados, saldos, obligaciones pendientes, obligaciones posteriores a la terminación y demás aspectos que correspondan.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información y documentación necesaria para efectuar la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del documento contractual.

Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluida la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de las actividades antes del cumplimiento de los requisitos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 43 N° 65-100, sector “Los Cámbulos” Terminal de Transportes de Manizales. S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo y análisis de sector. 2). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3). Pliego de condiciones definitivo. 4) informe de selección. 5) Resolución de Adjudicación. 6)Las actas y acuerdos suscritos entre la Terminal y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	**GAV ingeniería y Construcción S.A.S.**

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Dirección: Carrera 43 Nro. 65-100 Los Cambulos Teléfono: 8785641-8787858-8787832 Correo electrónico: gerenciaterminal@terminaldemanizales.com. co	Nombre del representante legal: Alonso Aguirre Fandiño C. C. No. 1.053.842.509 de Manizales Matrícula profesional No. 17202-397155 CLD Dirección de correo : Calle 7 Nro. 8-23 Correo electrónico: proyectosgavingenieria2026@gmail.com

Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, siendo el presente parte integral del contrato electrónico, conforme a la aceptación, aprobación y suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II.